



EJECUCIÓN DE ACUERDO

Acuerdo núm. 3

EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2021 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE ASISTENCIAS ECONÓMICAS DESTINADAS A LA DINAMIZACIÓN DE LA RED DE CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET (GUADALINFO) EN MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA, PERIODO 2021.”

Por el Secretario General se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta de la Diputada Delegada Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa, de fecha 15 de marzo de 2021, cuya parte expositiva dice:

“El artículo 25 de la ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local en la redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre del apartado ñ), recoge como competencia propia del municipio, la siguiente:

ñ) Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

El Artículo 70 bis, 3 de la misma ley, por su parte, establece:

“Asimismo, las entidades locales y, especialmente, los municipios, deberán impulsar la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la participación y la comunicación con los vecinos, para la presentación de documentos y para la realización de trámites administrativos, de encuestas y, en su caso, de consultas ciudadanas.

Las Diputaciones provinciales, Cabildos y Consejos insulares colaborarán con los municipios que, por su insuficiente capacidad económica y de gestión, no puedan desarrollar en grado suficiente el deber establecido en este apartado”.

A estos efectos, deben de destacarse dos notas: la primera, que es una competencia propia municipal y la segunda, no menos importante, que existe una obligación de colaboración por parte de la Diputación Provincial con los municipios de la provincia que reúnan las características descritas en el precepto.

La Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía y las ocho Diputaciones de Andalucía suscribieron, en fecha 2 de diciembre de 2003, convenio marco de colaboración para la implantación de Centros e Acceso Público a Internet, en Municipios andaluces de menos de 10.000 habitantes, en el ámbito del Decreto 72/2003 de 18 de marzo, de medidas de impulso en la sociedad del conocimiento en Andalucía; ratificado



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE PRESIDENCIA, LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN Y TURISMO

Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa

Ctra. de Ronda, 216 – 04071 Almería

Tel. 950 21 18 22 – desarrolloeconomico@dipalme.org

Ref.Exp. **2021/D91010/850-003/00001**

por el Pleno de la Diputación de Almería en virtud de acuerdo núm. 25, en sesión extraordinaria y urgente de fecha 11 de diciembre de 2003.

A la vista del desarrollo del funcionamiento de los Centros Guadalinfo, las partes firmantes del convenio, a través de la Comisión de Gestión Estratégica regulada en el convenio marco de colaboración, optaron por modificar la forma de gestión del proyecto, creyendo más conveniente a los intereses del mismo utilizar la figura del consorcio. Mediante acuerdo de Pleno núm. 17 adoptado en sesión ordinaria celebrada el 30 de marzo de 2007, la Diputación de Almería aprobó su entrada en el Consorcio Fernando de los Ríos así como los estatutos que rigen el mismo, teniendo por objeto desarrollo de actuaciones conjuntas de las Administraciones participantes en materia de implantación de la Sociedad de la Información y del Conocimiento en Andalucía, con personalidad jurídica propia, como entidad de Derecho Público de las contempladas en el artículo 6 bis de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; con la participación de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y de las Diputaciones Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Sevilla.

La Ley 3/2020 de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021 (BOJA núm. 251 de fecha 31 de diciembre de 2020), recoge las aportaciones directas de la Diputación de Almería al Consorcio Fernando de los Ríos, conforme al marco presupuestario 2017-2020, prorrogado para el ejercicio 2021, que ascienden a un total de doscientos cuarenta y seis mil, seiscientos cuarenta y siete euros (246.647€), destinando a transferencias corrientes la cuantía de doscientos cuarenta y cinco mil, trescientos noventa y siete euros (245.397€), y transferencias de capital por importe de mil doscientos cincuenta euros (1.250€). Estas aportaciones directas al Consorcio Fernando de los Ríos se destinarán a sufragar los gastos de sostenimiento de la Red de Centros Guadalinfo y gastos de estructura del Consorcio.

Para el cumplimiento de las indicadas obligaciones, derivadas de la participación de la Diputación de Almería en el Consorcio Fernando de los Ríos, se encuentra actualmente en tramitación el expediente 2021/D91010/850-850/00001, sobre aprobación del convenio de colaboración entre Diputación de Almería y el Consorcio Fernando de los Ríos, para el sostenimiento de los centros Guadalinfo para la anualidad 2021 y aprobación de gasto para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la participación de la Diputación en el Consorcio Fernando de los Ríos.

Sin embargo, por otra parte, el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía no refleja las aportaciones comprometidas por la Corporación Provincial en concepto de “gastos de dinamización de la Red de Centros Guadalinfo”, materia que se regula en el marco presupuestario 2017-2020, siguiendo los criterios acordados por el consejo rector del Consorcio Fernando de los Ríos, de 16 de diciembre de 2016, y que ha sido prorrogado para el ejercicio 2021 por acuerdo del mismo Consejo Rector, en sesión de 4 de mayo de 2020, dadas las incertidumbres presupuestarias generadas por la crisis económica de la COVID-19, y en espera de la aprobación del próximo marco



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE PRESIDENCIA, LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN Y TURISMO

Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa

Ctra. de Ronda, 216 – 04071 Almería

Tel. 950 21 18 22 – desarrolloeconomico@dipalme.org

Ref.Exp. **2021/D91010/850-003/00001**

presupuestario cuatrienal 2021-2024, que permitirá desarrollar para próximos ejercicios el diseño de convocatoria plurianual.

En el referido marco presupuestario 2017-2020 prorrogado para el ejercicio 2021, se establecen los importes de cofinanciación por parte de cada Diputación y la Junta de Andalucía, en función del número de municipios y entidades locales autónomas de menos de 20.000 habitantes, clasificados por grupos de población. La Diputación de Almería, conforme a este compromiso de cofinanciación, realiza estas aportaciones mediante el procedimiento de convocatoria pública de asistencia económica a los municipios y entidades locales autónomas de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Almería.

Actualmente, se va a llevar a cabo la aprobación por parte de esta Diputación Provincial de la convocatoria de la asistencia económica para la anualidad 2021, destinada a la dinamización de la Red de Centros de Acceso Público a Internet (Guadalinfo) en municipios y entidades locales autónomas de menos de 20.000 habitantes, dentro del marco presupuestario 2017-2020, que se acordó en el Consejo Rector en sesión de 16 de diciembre de 2016, y su prórroga para 2021, aprobada por acuerdo del mismo Consejo Rector en sesión de 4 de mayo de 2020.

Para la obtención de la citada financiación de los Centros Guadalinfo, por parte de los municipios y entidades locales autónomas de la provincia, la Diputación Provincial procederá a la apertura de la correspondiente convocatoria de asistencia económica. Se adjuntan a este expediente, como Bases 2021, las bases reguladoras de la referida convocatoria.

Dicha cofinanciación se realizará de conformidad con las bases de la convocatoria y el acuerdo de concesión de la asistencia económica, según las cuantías predeterminadas por tramos de población, siguiendo los criterios acordados en el acuerdo del Consejo Rector del Consorcio Fernando de los Ríos, en sesión de 16 de diciembre de 2016, estableciéndose la siguiente clasificación:

Tipo A: Municipios y entidades locales autónomas de hasta 1.000 habitantes.

Tipo B: Municipios y entidades locales autónomas de más de 1.000 habitantes y hasta 10.000 habitantes.

Tipo C: Municipios de más de 10.000 habitantes y menos de 20.000 habitantes.

En función de esta clasificación, se establece para la convocatoria 2021 la cuantía máxima de la asistencia económica, consistente en un importe cierto para cada grupo:

Asistencia Económica Diputación Almería	Grupo A Municipios y ELA	Grupo B Municipios y ELA	Grupo C Municipios y ELA
Gastos de personal	4.496,00	7.194,00	3.795,00
Dietas	159,00	159,00	159,00
Total	4.655,00	7.353,00	3.954,00



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE PRESIDENCIA, LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN Y TURISMO

Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa

Ctra. de Ronda, 216 – 04071 Almería

Tel. 950 21 18 22 – desarrolloeconomico@dipalme.org

Ref.Exp. 2021/D91010/850-003/00001

Estos importes de cofinanciación vienen recogidos en el marco presupuestario 2017-2020, el cual ha sido prorrogado, y que señala:

1. El coste unitario anual de la dinamización de los centros se establece como sigue:

	Grupo A	Grupo B	Grupo C
Gastos de personal	13.488,00 €	21.582,00 €	21.582,00 €
Dietas	477,00 €	477,00 €	477,00 €
	13.965,00 €	22.059,00 €	22.059,00 €

2. La financiación del referido coste unitario, por anualidad, de los centros, se distribuye

conforme al siguiente desglose:

	Grupo A	Grupo B	Grupo C
Financiación Junta de Andalucía	9.310,00 €	14.706,00 €	7.908,00 €
Financiación Diputación Provincial	4.655,00 €	7.353,00 €	3.954,00 €
Fondos propios	0,00 €	0,00 €	10.197,00 €
	13.965,00 €	22.059,00 €	22.059,00 €

Teniendo en cuenta que la provincia de Almería cuenta 50 municipios y 1 ELA clasificados como grupo A, 44 municipios de grupo B y 3 municipios de grupo C, la cofinanciación destinada a la dinamización de Centros Guadalinfo en municipios y entidades locales autónomas de menos de 20.000 habitantes, en el ejercicio 2021, asciende a quinientos setenta y dos mil setecientos noventa y nueve euros (572.799€), distribuyéndose por grupos conforme a la siguiente tabla:

	Núm. Municipios/ELA	Importe unitario	Total
Grupo A	51	4.655 €	237.405 €
Grupo B	44	7.353 €	323.532 €
Grupo C	3	3.954 €	11.862 €
	98		572.799 €

En consecuencia, el compromiso de cofinanciación propuesto por la Diputación para el ejercicio 2021, en concepto de gastos de dinamización de los Centros de la provincia, asciende a quinientos setenta y dos mil setecientos noventa y nueve euros (572.799 euros), destinado concretamente al abono de salarios, seguros sociales y dietas de las personas dinamizadoras de los Centros Guadalinfo. En este importe, no estarían incluidos ni los costes de gestión del CFR para el sostenimiento de la red de centros



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE PRESIDENCIA, LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN Y TURISMO

Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa

Ctra. de Ronda, 216 – 04071 Almería

Tel. 950 21 18 22 – desarrolloeconomico@dipalme.org

Ref.Exp. **2021/D91010/850-003/00001**

(118.720,21 euros/anuales), ni los costes de estructura para el sostenimiento del propio CFR. (127.927,19 euros/anuales), para lo cual, como se refirió anteriormente, se está tramitando el expediente 2021/D91010/850-850/00001.

Dado que se trata de una cofinanciación por parte de la Diputación de Almería y de la Junta de Andalucía para el sostenimiento de los Centros Guadalinfo, es necesario establecer una homogenización y armonía entre las bases reguladoras de ambas subvenciones (provincial y autonómica) para la anualidad 2021, al efecto de facilitar el acceso, la gestión y la justificación de las ayudas económicas recibidas por parte de las entidades beneficiarias. La referida convocatoria, por parte de la Junta de Andalucía, fue publicada en el BOJA número 222, Resolución de 12 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto, Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Por tanto, siguiendo los preceptos establecidos en las bases reguladoras autonómicas y debido a la necesidad de dar continuidad a la ejecución del proyecto por los municipios y entidades locales autónomas que en la actualidad se encuentran gestionando los Centros, la asistencia económica prevista en las bases se concederá en régimen de concurrencia no competitiva, según lo establecido en el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De conformidad con el artículo 13.4 bis de la LAULA, introducido por la Ley de Presupuestos de Andalucía para el año 2017, se establece que: “A las entidades locales que sean destinatarias y se incluyan como beneficiarias en planes y programas provinciales que tengan por objeto la cooperación o asistencia económica de las Diputaciones provinciales a las inversiones, actividades y servicios municipales, no se les exigirá estar al corriente en sus obligaciones tributarias con cualquier administración o con la Seguridad Social”. Dado, por tanto, que se trata de entidades públicas que colaboran en el proyecto para garantizar el acceso y uso de las nuevas tecnologías a municipios almerienses menores de 20.000 habitantes en situación de brecha digital, se entiende que concurren circunstancias de especial interés social, por lo que se exceptúa a los ayuntamientos solicitantes del cumplimiento de los requisitos establecidos en las letras e) y g) del citado artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

En consecuencia, podrán obtener la condición de entidad beneficiaria los municipios y entidades locales autónomas que no se hallen al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, no se hallen al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones o tengan deudas en período ejecutivo de cualquier ingresos de derecho público, tales como las aportaciones a servicios u obras que deban financiarlas, con esta Diputación y con los entes dependientes de la misma según clasificación efectuada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a efectos de contabilidad nacional.

El artículo 174.2 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, establece, en cuanto a los compromisos de gasto de carácter plurianual “Podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los casos siguientes: e) transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos por las Corporaciones Locales con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro". El artículo 174.3 del mismo cuerpo legal se refiere a los límites temporales y porcentuales para cada ejercicio; no obstante, por aplicación del número 5 del mismo artículo, el Pleno de la Corporación podrá ampliar el número de anualidades y elevar los porcentajes."

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Presidencia, en sesión celebrada el día 23 de abril de 2021.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Promovido el debate por la Presidencia, en la forma prevista en el artículo 98 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, interviene el portavoz del Grupo VOX, Sr. Rojas Fernández, y manifiesta su voto a favor del punto.

- A continuación, el portavoz del Grupo Socialista, Sr. Lorenzo Cazorla, anuncia también su voto favorable a este punto. Continúa diciendo, simplemente, extender una reflexión y hacerla en común. Estos Centros, y lo que es el trabajo y el acceso a Internet, se han convertido últimamente, en relación a la pandemia, en herramientas insustituibles y de una manera instaladas definitivamente en todas nuestras vidas, máxime, cuando las administraciones exigimos más el acceso a través de la red; y, también, las personas, los comerciantes, las empresas..., cada vez, lo utilizan más. En definitiva, hemos visto que el importe económico de la previsión es el mismo que el del presupuesto anterior y ya les decía que nos plateáramos reflexionar si, en el presupuesto 22, sería conveniente aumentar estas partidas, precisamente, porque estos Centros ahora son mucho más insustituibles. Nuestro voto va a ser favorable.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

Sometido el asunto a votación nominal conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintiséis Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de asistencia económica destinada a la dinamización de la Red de Centros de Acceso Público a Internet (Guadalinfo),



en municipios y entidades locales autónomas de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Almería, para la anualidad 2021, que se incluyen en el expediente con URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code//glnBVomQ7tXBwyg0qRWuA==>

2º) Autorizar un gasto plurianual por importe de quinientos setenta y dos mil setecientos noventa y nueve euros (572.799,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 1310 491 46200 “Asistencia económica Ayuntamiento Guadalinfo”, para la financiación de la referida actuación, con la siguiente distribución anual: un 75%, es decir, cuatrocientos veintinueve mil quinientos noventa y nueve euros, con veinticinco céntimos (429.599,25€) con cargo al presupuesto de 2021, y un 25%, es decir, ciento cuarenta y tres mil ciento noventa y nueve, con setenta y cinco céntimos (143.199,75€) con cargo al ejercicio presupuestario 2022.

ASISTENCIA ECONÓMICA PROGRAMA GUADALINFO 2021	2021 (75%)	2022 (25%)	TOTAL
1310 491 46200 Asistencia económica Ayuntamientos Guadalinfo	429.599,25€	143.199,75€	572.799€

3º) Adoptar el compromiso de generar dotación financiera suficiente en el presupuesto de esta Diputación provincial para el ejercicio 2022, que cubra el 25 % de la financiación de esta asistencia económica, por importe de ciento cuarenta y tres mil ciento noventa y nueve, con setenta y cinco céntimos (143.199,75€).

4º) Proceder a la publicación en el B.O.P de Almería de la citada convocatoria, para que los municipios y entidades locales autónomas interesadas puedan presentar su solicitud de asistencia económica.

Una vez terminado el plazo de 20 días hábiles desde dicha publicación para presentar solicitudes, y comprobado el cumplimiento de las condiciones requeridas en la convocatoria por parte de los solicitantes, se procederá a la resolución de dicha convocatoria mediante la adopción del correspondiente acuerdo por el órgano competente.

5º) Aprobar los tramos de población de los municipios y entidades locales autónomas que podrán solicitar la asistencia económica, conforme a las bases de la convocatoria: Tipo A: Municipios y entidades locales autónomas de hasta 1.000 habitantes. Tipo B: Municipios y entidades locales autónomas de más de 1.000 habitantes y hasta 10.000 habitantes. Tipo C: Municipios de más de 10.000 habitantes y menos de 20.000 habitantes.

En función de esta clasificación, se establece para la convocatoria 2021 la cuantía máxima de la asistencia económica, consistente en un importe cierto para cada grupo:



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE PRESIDENCIA, LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN Y TURISMO

Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa

Ctra. de Ronda, 216 – 04071 Almería

Tel. 950 21 18 22 – desarrolloeconomico@dipalme.org

Ref.Exp. **2021/D91010/850-003/00001**

Asistencia Económica Diputación Almería	Grupo A Municipios y ELA	Grupo B Municipios y ELA	Grupo C Municipios y ELA
Gastos de personal	4.496,00	7.194,00	3.795,00
Dietas	159,00	159,00	159,00
Total	4.655,00	7.353,00	3.954,00

6º) Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el extracto de las bases y el resto de información requerida por la misma.

7º) Publicar el texto completo de las bases en el tablón de anuncios de la Diputación.

8º) Proceder a la publicación de la concesión de las asistencias económicas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de subvenciones al objeto de su inclusión en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Almería.”